



## Asamblea General

Distr. general  
24 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

44º período de sesiones

Viena, 27 de junio a 8 de julio de 2011

### Revisión de la Guía para incorporación al derecho interno que acompañará a la nueva versión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública

#### Nota de la Secretaría

1. En su 19º período de sesiones (Viena, 1 a 5 de noviembre de 2010), el Grupo de Trabajo ultimó su revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios, de 1994 (la “Ley Modelo”)<sup>1</sup>. En su 20º período de sesiones (Nueva York, 14 a 18 de marzo de 2011), inició su labor relativa a las propuestas de revisión de la Guía para incorporación al derecho interno. El Grupo de Trabajo señaló su intención de presentar a la Comisión un documento de trabajo con el texto de la Guía revisada resultante de la labor realizada en su 20º período de sesiones, a fin de ayudar a la Comisión a examinar el proyecto de revisión de la Ley Modelo en su 44º período de sesiones, en 2011 (A/CN.9/713, párr. 138).

2. En su 20º período de sesiones, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento de trabajo sobre el comentario relativo a algunas secciones de la Parte I (Observaciones generales) de la Guía y a las disposiciones de la Ley Modelo que tratan de los métodos de contratación en los capítulos IV y V (y las secciones conexas del capítulo II) así como a las vías de recurso en el capítulo VIII (A/CN.9/WG.I/WP.77 y adiciones 1 a 9). El Grupo de Trabajo examinó la mayor parte del texto que figura en esos documentos, pero aplazó el estudio de algunos

---

<sup>1</sup> Véase el texto de la Ley Modelo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17* y corrección (A/49/17 y Corr.1), anexo I (publicado también en el *Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*, vol. XXV: 1994) (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.20), tercera parte, anexo I. La Ley Modelo puede consultarse en formato electrónico en el sitio de la CNUDMI en Internet: [www.uncitral.org/pdf/english/texts/procurem/ml-procurement/ml-procure.pdf](http://www.uncitral.org/pdf/english/texts/procurem/ml-procurement/ml-procure.pdf).



elementos contenidos en el documento A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.1 y de los incluidos en el documento A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.2. Las conclusiones del Grupo de Trabajo se recogen en el informe acerca de la labor realizada en ese período de sesiones (A/CN.9/718).

3. En las adiciones (1 a 9) de la presente nota se presenta el documento de trabajo sobre el comentario relativo a las disposiciones restantes de la Ley Modelo (capítulos I, III, VI y VII y las disposiciones restantes del capítulo II). Junto con el texto del documento A/CN.9/WG.I/WP.77 y sus adiciones 1 a 9 constituyen, pues, el documento de trabajo sobre el comentario relativo a todas las disposiciones de la Ley Modelo revisada.

4. El documento de trabajo se preparó en conformidad con las siguientes directrices formuladas por el Grupo de Trabajo: a) elaborar un anteproyecto de parte introductoria general de la Guía revisada, que sería utilizado finalmente por los legisladores al decidir si se promulgaba o no, en los respectivos Estados, la Ley Modelo revisada; b) en la preparación de la parte general, destacar los cambios que se habían hecho en la Ley Modelo de 1994 y las razones que los justificaban; c) publicar un proyecto de texto para la Guía sobre un grupo de artículos o un capítulo aproximadamente al mismo tiempo, a fin de facilitar los debates sobre la forma y la estructura de la Guía revisada; d) asegurar que el texto de la Guía revisada fuera de cómoda utilización y de fácil comprensión para los parlamentarios que no fueran expertos en contratación pública; e) abordar con precaución las cuestiones normativas delicadas, como la del máximo valor por el dinero pagado; y f) reducir al mínimo las repeticiones que hubiera entre la parte general de la Guía revisada y el comentario artículo por artículo; cuando estas repeticiones fueran inevitables, habría que velar por la coherencia. Se convino en que se estudiara detenidamente la relativa importancia asignada a la parte general y al comentario artículo por artículo de la Guía revisada (A/CN.9/713, párr. 140). En el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo se impartió más orientación a la Secretaría (véase en particular el documento A/CN.9/718, párrs. 17 a 19).

5. El plan de redactar dos partes de la Guía responde al entendimiento de que: i) la finalidad de la parte general de la Guía es explicar las principales consideraciones normativas que se plantean al promulgar legislación nacional sobre contratación pública, así como las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo, a fin de poner en su contexto las observaciones artículo por artículo que seguirán a la parte general de la Guía; mientras que ii) la finalidad principal del comentario artículo por artículo de la Guía es orientar no solamente a los legisladores al elaborar legislación basada en la Ley Modelo revisada sino también a las autoridades normativas y a las entidades adjudicadoras a la hora de aplicar las disposiciones de la Ley Modelo revisada.

6. La orientación sobre las disposiciones que regulan los métodos y técnicas de contratación se presenta ordenada según cada uno de esos métodos y técnicas. Ello se debe a que las disposiciones pertinentes figuran en distintas partes de la Ley Modelo. En la orientación se agrupan las disposiciones conexas de los capítulos II y IV a VII. Esta forma de presentar la orientación difiere, pues, de la presentación del comentario artículo por artículo que caracterizaba al texto de 1994 y se adopta también en el comentario a otras disposiciones de la Ley Modelo. Se ha seguido este nuevo método para facilitar la consulta y ayudar a los legisladores y a otras autoridades normativas a plantearse la forma de adoptar textos sobre diversos

métodos y técnicas de contratación que se ajusten a las circunstancias del país (cuenta habida de las condiciones de empleo y el procedimiento aplicable a cada método).

7. El documento de trabajo se presenta a la Comisión como ayuda para su examen del proyecto de Ley Modelo revisada. No se prevé que la Comisión presente observaciones detalladas sobre el documento de trabajo relativo a la Guía misma. Además, es posible que la versión final de la Guía requiera secciones y partes adicionales. En particular, se prevé que la Guía irá acompañada de anexos que contengan material práctico, como un glosario de términos empleados en la Ley Modelo (equiparándolos, en su caso, a las variantes existentes), calendarios y cuadros sinópticos, en especial para ayudar a los profesionales en la materia. En su 20º período de sesiones, el Grupo de Trabajo estimó también que posiblemente será preciso añadir a la Guía una sección aparte que exponga las revisiones introducidas en la Ley Modelo de 1994 para ayudar a los usuarios de ese texto a actualizar sus leyes (A/CN.9/718, párr. 50).

8. En el cuadro siguiente se indica, para facilitar la consulta, el lugar donde figuran todas las propuestas actuales sobre la Guía y su relación con las disposiciones de la Ley Modelo.

Propuestas sobre la Guía	Documento	Referencia al examen en el Grupo de Trabajo
PARTE I. OBSERVACIONES GENERALES	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.1-3  A/CN.9/731/Add.6, parte A, y Add.8, parte A	A/CN.9/718, párrs. 21 a 27 y 116 a 136  -----
PARTE II. COMENTARIO ARTÍCULO POR ARTÍCULO		
Preámbulo	A/CN.9/731/Add.1	
Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES		
Artículos 1 a 7	A/CN.9/731/Add.1	-----
Artículos 7 ( <i>continuación</i> ) a 15	A/CN.9/731/Add.2	-----
Artículos 16 a 22	A/CN.9/731/Add.3	-----
Artículos 23 a 25	A/CN.9/731/Add.4	-----

Propuestas sobre la Guía	Documento	Referencia al examen en el Grupo de Trabajo
Capítulo II. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES DE EMPLEO. CONVOCATORIA Y ANUNCIOS DE LA CONTRATACIÓN		
Artículos 26 y 27 (respecto de los artículos 28 a 34, véase <i>infra</i> , orientación sobre otros posibles métodos y técnicas de contratación)	A/CN.9/731/Add.4	-----
Capítulo III. LICITACIÓN ABIERTA		
Artículos 35 a 43	A/CN.9/731/Add.5	-----
ORIENTACIÓN SOBRE OTROS POSIBLES MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN (las disposiciones conexas de los capítulos II, IV a VII)		
Licitación restringida (capítulo II, artículos 28 1) y 33 1), 5) y 6), y capítulo IV, artículo 44)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.5, parte A	A/CN.9/718, párrs. 50 a 58
Solicitud de cotizaciones (capítulo II, artículos 28 2) y 33 2), y capítulo IV, artículo 45)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.5, parte B	A/CN.9/718, párrs. 59 a 62
Solicitud de propuestas sin negociaciones (capítulo II, artículos 28 3) y 34, y capítulo IV, artículo 46)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.6, parte A	A/CN.9/718, párrs. 63 a 77
Licitación en dos etapas (capítulo II, artículos 29 1) y 32, y capítulo V, artículo 47)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.7	A/CN.9/718, párrs. 82 a 96
Solicitud de propuestas con diálogo (capítulo II, artículos 29 2) y 34, y capítulo V, artículo 48)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.8	A/CN.9/718, párrs. 97 a 102

<b>Propuestas sobre la Guía</b>	<b>Documento</b>	<b>Referencia al examen en el Grupo de Trabajo</b>
Solicitud de propuestas con negociación consecutiva (capítulo II, artículos 29 3) y 34, y capítulo V, artículo 49)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.6, parte B	A/CN.9/718, párrs. 78 a 81
Negociación competitiva (capítulo II, artículos 29 4) y 33 3), 5) y 6), y capítulo V, artículo 50)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.9, parte A	A/CN.9/718, párrs. 103 a 106
Contratación con un solo proveedor (capítulo II, artículos 29 5) y 33 4), 5) y 6), y capítulo V, artículo 51)	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.9, parte B	A/CN.9/718, párrs. 107 a 115
Subastas electrónicas inversas (capítulo II, artículos 30 y 32, y capítulo VI (artículos 52 a 56))	A/CN.9/731/Add.6 y 7	-----
Procedimientos para los acuerdos marco (capítulo II, artículo 31, y capítulo VII (artículos 57 a 62))	A/CN.9/731/Add.8 y 9	-----
<b>CAPÍTULO VIII. VÍAS DE RECURSO</b>		
Artículos 63 a 69	A/CN.9/WG.I/WP.77/Add.4	A/CN.9/718, párrs. 28 a 49